



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 058-2019-CM-MPCH

Chincheros, 28 de mayo 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 010-2019-MPCH, de fecha 28 mayo del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Moción N° 017 -2019, con registro N° 3969, de fecha 16 de mayo del 2019, presentado por los regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, expresa que el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; está constituido por el Alcalde y Regidores;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante, Moción N° 017 -2019, con registro N° 3969, de fecha 16 de mayo del 2019, presentado por los regidores: Alejandro Arroyo Quispe, Viqui Yañe Medrano, Clive Abel Quintanilla Lloclla, Nicanor Martínez Gómez, Justo Palomino Quispe, quienes solicitan mancomunidad de Municipalidades Distritales a Nivel de la Provincia de Chincheros.

Que, la mancomunidad de municipalidades promueve el desarrollo local, la participación ciudadana y el mejoramiento de la calidad de los servicios a las ciudadanas.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41º de la Ley N° 27972º Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de lectura y aprobación de acta y de conformidad al reglamento interno de concejo:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la creación de la Mancomunidad de Municipalidades Distritales a Nivel de la Provincia de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a los regidores las coordinaciones con los alcaldes de los distritos para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - **REMITIR** el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Regidores para su cumplimiento conforme a ley.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - ARURIMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE